



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 837-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 10 de mayo del 2023, los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, el Decreto Legislativo N° 276, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, que tiene por objeto y finalidad precisar la facultad resolutive delegada y desconcentrada a los diferentes niveles jerárquicos de la administración municipal, adquiriendo potestad de resolver como instancia administrativa a fin de dinamizar la gestión municipal; señalándose en el numeral 5.2.1.9 del punto 5.2.1., las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, para designar funcionarios de confianza en las unidades orgánicas de rango inferior al de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016 se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual establece que la **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO Y TRÁNSITO**, está a cargo de un funcionario que depende



jerárquicamente de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**; y, está constituido como cargo de confianza;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), define a la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Art. 97°) como la unidad orgánica encargada de ejecutar los procesos técnicos de selección, contratación, evaluación, promoción y bienestar del personal, así como todo lo relacionado al Sistema Nacional de Personal;

Que, mediante Informe N° 837-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH, de fecha 10 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, deja expresa constancia que efectuó la revisión de la Hoja de Vida del **Sr. JUAN CARLOS CHING JARA**, identificado con documento nacional de identidad N° 32984279, determinando que cumple con los requisitos para ocupar cargo de **SUB GERENTE DE TRANSPORTE URBANO Y TRÁNSITO** bajo los parámetros de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como de su Reglamento DS N° 053-2022-PCM;

Que, la Ley N° 31419, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Y dentro de su ámbito de aplicación, se encuentran comprendidas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, Ley 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; estableciéndose en su artículo 53° lo siguiente:

**Artículo 53. Requisitos de los funcionarios públicos**

Para ser funcionario público se requiere cumplir con los requisitos contemplados para cada puesto según la ley específica. Sin perjuicio de ello, se requiere:

- a) Tener la nacionalidad peruana, en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y a las leyes específicas.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles.
- c) No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva.
- d) No tener condena por delito doloso.
- e) No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general.

Que, estando a lo anterior señalado, resulta necesario designar en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TRANSPORTE URBANO Y TRÁNSITO** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote al Sr. **JUAN CARLOS CHING JARA**, quien cumple con los requisitos establecidos en la normativa precitada;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31419, Ley de la Idoneidad en el acceso y en el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación, remoción y otras disposiciones; y, con los vistos de las Unidades Orgánicas pertinentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA de la Srta. **JEISY MATILDE RODRIGUEZ ARAUJO**, como **SUB GERENTE TRANSPORTE URBANO Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, contenida en la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0282-2023-MDNCH-GM de fecha 21 abril del 2023**, agradeciéndole por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. **JUAN CARLOS CHING JARA** con DNI ° 32984279, en el cargo de **SUB GERENTE TRANSPORTE URBANO Y TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de la Municipalidad y demás normas internas.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidas Orgánicas competentes, **EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCOMENDAR, la publicación de la presente resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

  
Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL